

C.C.T.S. SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO – DECRETO Nº 2098/08


CONVOCATORIA INTERNA

MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO

ACTA Nº 13 - CS

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 26 días del mes de julio de 2022, en la sede de la DIRECCIÓN DE PROCESOS DE SELECCIÓN DE PERSONAL de la OFICINA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO, sita en Av. Presidente Roque Sáenz Peña 511, Piso 1, siendo las 16:00 hs., comparece la Coordinadora Concursal designada mediante Resolución SGYEP Nº 112/2021, a los efectos previstos en el artículo 43 del ANEXO I de la Resolución de la Ex SGP Nº 39/2010 y sus modificatorias, para la cobertura de los siguientes cargos pertenecientes al Sistema Nacional de Empleo Público (SINEP):

DENOMINACIÓN DEL PUESTO	NIVEL	AGRUPAMIENTO	CANTIDAD DE CARGOS
ASISTENTE DE COMPRAS Y CONTRATACIONES	C	GENERAL	3
ASISTENTE DE CONTABILIDAD	C	GENERAL	1
ASISTENTE DE MANTENIMIENTO	C	GENERAL	6
ASISTENTE DE SOPORTE ADMINISTRATIVO	C	GENERAL	98
ASISTENTE DE SOPORTE ADMINISTRATIVO - Terciario	CT	GENERAL	13
MOZO/A	C	GENERAL	2
REFERENTE DE CARRERA	C	GENERAL	1
ASISTENTE DE COMUNICACIÓN Y CONTENIDO INSTITUCIONAL	C	GENERAL	3
ASISTENTE DE COMUNICACIÓN Y CONTENIDO INSTITUCIONAL - Terciario	CT	GENERAL	1
ASISTENTE DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DEL PERSONAL	C	GENERAL	37
ASISTENTE DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DEL PERSONAL - Terciario	CT	GENERAL	4
ASISTENTE DE ASUNTOS LEGALES Y DESPACHO	C	GENERAL	6
ASISTENTE DE ATENCIÓN AL PÚBLICO	C	GENERAL	33
ASISTENTE DE CAPACITACIÓN	C	GENERAL	1
ASISTENTE DE CEREMONIAL Y PROTOCOLO	C	GENERAL	2
ASISTENTE DE SERVICIOS GENERALES	C	GENERAL	8
CHOFER	C	GENERAL	4
SECRETARIO/A	C	GENERAL	7
SOPORTE TÉCNICO INFORMÁTICO	C	GENERAL	1
REFERENTE DE SOPORTE ADMINISTRATIVO	C	GENERAL	17
ASISTENTE DE SOPORTE ADMINISTRATIVO	D	GENERAL	29

AS 

Se encuentran presentes los miembros del Órgano de Selección que a continuación se mencionan: el Lic. Gabriel Matías DINER, DNI N° 28.463.284; el Lic. Fernando Horacio TABOADA, DNI N° 16.322.651 en su carácter de representantes del MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO, la Lic. Silvia Cristina SERRAT, DNI N° 16.939. 273, en carácter de experta externa a la Jurisdicción y la AG Rima Liana ALLENDE, DNI N° 14.855.835, en representación de la SECRETARÍA DE GESTIÓN Y EMPLEO PÚBLICO.

Por su parte, en carácter de veedor se encuentra presente el Sr. Hernan Sebastián VERA, DNI N° 24.535.402, en representación de la UNIÓN PERSONAL CIVIL DE LA NACIÓN y la Sra. Hebe SOBRADO, DNI N° 18.865.261, en representación de la ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES DEL ESTADO.

Asimismo, se encuentra presente la Lic. Jimena Sol CASAL, DNI N° 27.938.099, en su carácter de Coordinadora Concursal.

Motiva la presente intervención la presentación efectuada por la Señora Verónica Anahí MAIDANA (D.N.I. N° 31.234.203), ante el MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO el día 9 de junio de 2022, y remitida a esta Coordinación Concursal por la DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO, el día 7 de Julio de 2022, solicitando entre otros, "se la incluya en la lista de Aspirantes Admitidos y que sea retirada del listado de Aspirantes Excluidos."

Al respecto, la Coordinadora Concursal eleva las actuaciones ante el Comité de Selección conforme las atribuciones conferidas por el artículo 43 del ANEXO I de la Resolución de la ex SGP N° 39/2010 y sus modificatorias, que establece:

ARTÍCULO 43.- La Coordinación Concursal cotejará la información suministrada electrónicamente con la documentación que acredita los antecedentes personales, curriculares y laborales; verificará el cumplimiento de los requisitos mínimos requeridos para el puesto y labrará el 'Acta de Postulantes' en la cual constará: a. La 'nómina de Postulantes', integrada por aquellas personas inscriptas que hubieran sido admitidas al concurso, por cumplir con los requisitos mínimos requeridos, y por haberlos acreditado mediante documentación digital respaldatoria correspondiente; b. La nómina de 'Aspirantes Excluidos', con indicación de la correspondiente causal; c. El cierre del proceso de inscripción. En caso de formularse presentaciones contra lo obrado en esta instancia, el Coordinador Concursal deberá efectuar

sf A z 2 GD AS

el correspondiente descargo y elevar las actuaciones al Comité de Selección a fin de que resuelva.

Que por Acta N° 7 de fecha 26 de mayo de 2022, la Coordinación Concursal, luego de un exhaustivo análisis, elaboró la Nómina de Aspirantes Excluidos detallando las causales correspondientes, figurando todo ello en el Anexo II del Acta mencionada. En tal sentido, cabe destacar que lo obrado conforme Acta CC N° 7 de fecha 26 de Mayo del 2022, por esta Coordinación Concursal, se fundamenta en las actuaciones recepcionadas mediante NOTA NO-2022-52499870-APN-DGRRHH#MDP, suscripta oportunamente por el titular de la DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS dependiente del MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO, según la cual, el que suscribe eleva en el marco del proceso concursal *“un listado con la situación de revista en el ámbito de la jurisdicción desde el 1 de Enero 2022, el que distingue las personas con contratación vigente, de aquellas sin contratación vigente según la nómina de aspirantes del Anexo II del Acta n° 4 CC, de fecha 19 de enero de 2022.”*

En el mismo orden de ideas, se destaca que la Resolución de la ex SGP N° 39/2010 y sus modificatorias, establece:

ARTÍCULO 38.- Al inscribirse, el postulante deberá completar el formulario 'Declaración Jurada' y cuyos datos volcados por el aspirante presentan carácter de declaración jurada. En la misma se hace constar que el aspirante reconoce y acepta las condiciones establecidas por la normativa que regula los procesos de selección, las condiciones específicas que regulan el proceso en el que se inscribe, la dirección de la página WEB en la que se divulgarán las informaciones y los resultados respectivos. Asimismo, declara satisfacer los requisitos previstos en los artículos 4° y 5° del Anexo de la Ley N° 25.164 y su reglamentación, en los artículos concordantes del CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO GENERAL PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL, homologado por el Decreto N° 214/06, así como aquéllos previstos para el acceso al Agrupamiento y Nivel Escalafonario al que se aspira y los establecidos en las Bases del Concurso.

Es dable destacar que el presente proceso de selección se encuentra enmarcado en lo establecido mediante Convenio Colectivo de Trabajo General homologado por Decreto N° 214/2006 y sus modificatorios, donde se establece como otro tipo de Convocatoria, la Convocatoria Interna, que establece que *“en la misma podrá participar el personal que revista como personal permanente, y no permanente, según los artículos 8o y 9° de la Ley N° 25.164 de la Jurisdicción u Organismo al que pertenezca la vacante a cubrir.”*

CCD
↓ AS
A 2 A 2 SF

Cabe destacar que en el listado embebido de personal "sin contratación vigente al 01/01/2022" a la NOTA previamente citada, se encuentra incorporada la Señora MAIDANA según lo certificado por la DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS de la jurisdicción donde se integra la vacante a cubrir. Dicho motivo llevó a concluir que la Señora MAIDANA no acreditaba cumplir los requisitos pertinentes para integrar la Nómina de Postulantes.

Conforme la reglamentación de los procesos de selección de personal, y las actuaciones presentadas por NOTA NO-2022-52499870-APN-DGRRHH#MDP, la Coordinación Concursal en el uso de las atribuciones conferidas, procede al análisis conforme el artículo 36, el que establece *"la inscripción comporta que el aspirante conoce y acepta las condiciones generales establecidas por la normativa que regula el sistema de selección, así como las bases y condiciones y requisitos específicos que pautan el proceso en el que se inscribe. Todos los datos registrados en el trámite de inscripción tendrán carácter de declaración jurada y cualquier inexactitud que se compruebe dará lugar a la exclusión del aspirante/postulante cualquiera sea la instancia en la que se encuentre."*

Atento a lo expuesto y con las consideraciones realizadas, se eleva la presente para la evaluación y resolución del Comité de Selección designado mediante Resolución de la SECRETARÍA DE GESTIÓN Y EMPLEO PÚBLICO N° 112/2021.


Por su parte, el Comité de Selección procede al análisis de las presentes actuaciones para su resolución, y luego de un análisis exhaustivo, ratifica lo exclusión de la Sra. MAIDANA al presente proceso de selección mediante Convocatoria Interna, en función de los fundamentos y NOTA N° NO-2022-52499870-APN-DGRRHH#MDP aportada por el titular de la DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS del MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO *ut supra* citada.

Por último, conforme al Informe N° IF-2022-68010221-APN-DGRRHH#MDP, que obra en el expediente N° EX-2022-58572237-APN-DGD#MDP, y en función de las atribuciones conferidas por el artículo 19 inciso L) del Anexo I de la Resolución de la ex SGP N° 39/10 y sus modificatorias, este Comité de Selección solicita la intervención de la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS del MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO, para que, de corresponder, se continúe con la elevación del expediente a la SECRETARIA DE GESTIÓN Y EMPLEO PÚBLICO a fin de que se emita el Acto Administrativo de aprobación del orden de mérito.

Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature on the left, a stylized 'A' in the center, and initials 'AB' and 'GCB' on the right. A small number '4' is written below the signature on the right.

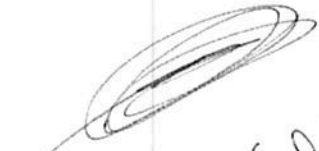
Sin más que tratar, siendo las 16:30 hs, se da por concluido el presente acto, firmando los presentes un ejemplar a UN (1) solo efecto y tenor.



Lc. Fernando Taboada
Director de Carrera, Capacitación
y Relaciones Laborales
Centro de Desarrollo Productivo


Inibe Sobrado
I.P. 865261


LUCIANA LIMA


Lc. SILVIA SERRAT
M.N. 22939
Psicóloga Dpto. de Salud


Gabriel Dimer
28463284


VERANA VERA
UPCH


Jimena Sol Casal
Coordinadora Concursal

